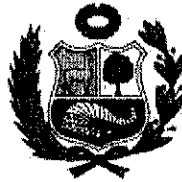


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima 8 de Julio del 2010

VISTOS: El Informe Técnico N° 062-2010-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, Informe de Situación Actual N° 082 -2010-ORH/INEN del Área de Registro y Legajos y el Informe de Situación Actual N° 014-2010-CA-ORH/INEN, del Área de Control de Asistencia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que la renuncia constituye una de las causas para dar término a la Carrera Administrativa;

Que, doña Estela Elena VILLALOBOS GUTIERREZ, presenta su renuncia al cargo de Tecnólogo Médico II, Nivel de Carrera N -1, a partir del 01 de julio del 2010, solicitando además se le dispense del plazo de 30 días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia, debiéndose por tanto emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante los documentos de vistos;

Con la visación del Secretario General, Directora General de la Oficina General de Administración, Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 003-2008-SA ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia, a partir del 01 de julio del 2010, a doña Estela Elena VILLALOBOS GUTIERREZ, en el cargo de Tecnólogo Médico II, Nivel de Carrera N-1, plaza 014091, de la Cadena Funcional Programática 20-044-0097-00540-0845-00001 (0018), del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





ARTÍCULO SEGUNDO.- Exonerar del plazo de Ley para la presentación de renuncia, de conformidad a lo establecido en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, las acciones pertinentes, en cumplimiento de la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Raúl Cordero García-Zapata
Jefe (e) Institucional

